



ANUNCIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Begues

Para conocimiento general, se hace público el contenido de las bases reguladoras del Concurso de decoración de calles, aprobadas por Decreto de alcaldía en fecha 4 de febrero de 2026, de acuerdo con el detalle siguiente:

"BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE DECORACIÓN DE CALLES

FESTIVIDAD DE SANT JORDI Y LLEGADA DE LA PRIMAVERA

1. OBJETO

El objetivo de este concurso es engalanar las calles, balcones, fachadas y escaparates del pueblo con motivo de la festividad de Sant Jordi y de la llegada de la primavera, y fomentar la participación ciudadana.

Se anima a la participación de todos los vecinos y vecinas de Begues, tanto de forma conjunta como individual.

2. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas.
- Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley municipal y de régimen local de Cataluña.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.





3. RÉGIMEN JURÍDICO

1. Los premios regulados en estas bases tienen carácter voluntario y eventual, no generan ningún derecho a la obtención de ayudas en años posteriores y no pueden alegarse como precedente.
2. La concesión del premio está condicionada al cumplimiento de las condiciones específicas descritas en estas bases.
3. La concesión de los premios regulados en estas bases se rige por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

4. PARTICIPANTES

La participación está abierta a toda la ciudadanía que disponga de una vivienda o local en propiedad o arrendado en Begues.

Se establecen tres categorías de concurso, de las cuales se premiará la decoración que haya quedado en los dos primeros puestos de cada categoría:

Categoría 1: Decoración de calles.

Se puede engalanar una calle entera o bien un tramo de la misma. También se pueden inscribir más de una calle conjuntamente, siempre que la temática sea la misma y las calles estén conectadas directamente.

Categoría 2: Decoración de balcones y fachadas.

Puede inscribirse cualquier persona de manera individual, siempre y cuando su calle no esté inscrita en el concurso.

Categoría 3: Decoración de escaparates.

Se puede inscribir de forma individual para decorar un escaparate. Las concejales y concejales y el personal técnico del Ayuntamiento del área desde la cual se organiza y gestiona el concurso no pueden participar. En caso de hacerlo, no podrán optar a los premios.

5. TEMÁTICA

La temática de la decoración es libre.

El engalanado no podrá hacer mención a marcas, empresas o intereses particulares.

6. DURACIÓN

Las calles deberán permanecer engalanadas desde el día 19 de abril hasta el 3 de mayo de 2026.

La decoración deberá retirarse obligatoriamente durante la semana del 4 de mayo de 2026.





7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- El engalanado de las calles se realizará con elementos que no supongan un obstáculo para la circulación de vehículos y peatones.
- La decoración de la calle deberá estar a una altura de 4 metros para facilitar el paso de vehículos.
- En caso de que sea necesario cortar la calle para facilitar el montaje, deberá solicitarse previamente el permiso a través del correo electrónico **begues.participa@begues.cat**, para determinar el horario más adecuado para interrumpir la circulación.
- Los materiales utilizados deberán resistir las inclemencias meteorológicas y no suponer ningún peligro para los peatones. Se valorará positivamente el uso de material reciclado y sostenible. No se podrá colocar ningún material inflamable cerca de conexiones eléctricas.
- Las calles participantes deberán estar completamente decoradas el día 19 de abril a las 12:00 horas, para que el jurado pueda valorarlas a partir de ese momento.
- La participación en este concurso implica la autorización al Ayuntamiento de Begues para difundir públicamente las imágenes de la decoración de los participantes.
- Queda prohibido realizar decoraciones que puedan resultar ofensivas.

8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción al concurso es gratuita y se realizará de forma telemática a través de la plataforma **Participa311 Begues!**, mediante un formulario habilitado.

También podrá realizarse de forma presencial en la Oficina de Atención Ciudadana (c/ Major, 14), mediante un boletín de inscripción disponible en puntos presenciales y descargable desde la plataforma Participa311 Begues!.

Cada calle participante deberá nombrar a una persona representante, que constará en la inscripción y será quien reciba los premios correspondientes.

En la plataforma Participa311 Begues! se podrá consultar el listado de calles y balcones participantes para poder visitarlos.

9. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción será del 2 al 22 de marzo de 2026.





10. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará formado por personas vinculadas al mundo artístico de Begues.

La técnica de participación ciudadana ejercerá las funciones de secretaría.

Los miembros del jurado no podrán participar en el concurso.

Si el total de personas inscritas es inferior a tres en alguna categoría, el concurso podrá declararse desierto.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO

- La originalidad.
- La calidad artística.
- El diseño.
- El uso de materiales reciclados y sostenibles.
- El esfuerzo en la creación y confección del montaje.

12. VALORACIÓN DEL JURADO

Las deliberaciones del jurado serán secretas e inapelables. El jurado podrá declarar desierto el concurso si considera que los elementos presentados no tienen la calidad suficiente o no reúnen las características necesarias para ser ganadores.

El jurado podrá desestimar las decoraciones con un contenido no adecuado.

El veredicto se hará público el día y la hora previstos para la entrega de premios, que será el 23 de abril.

13. VOTO POPULAR

Cualquier persona mayor de 14 años y empadronada en Begues podrá votar el premio del jurado popular.

El Ayuntamiento de Begues creará un formulario en línea, a través de la plataforma Participa311 Begues, para votar las calles, balcones/fachadas y escaparates.

Las personas que tengan dificultades para votar en línea podrán hacerlo de forma presencial en la carpa de Radio Begues, situada en el paseo de la iglesia, el día 23 de abril de 10:30 h a 13:30 h.

Se podrá establecer un número máximo de votos por persona.

El voto popular estará abierto hasta el día 23 de abril a las 13:30 h.

14. PREMIOS

Categoría 1: Decoración de calles

- Primer premio: vale de 300 euros para canjear en los comercios del municipio.





- Segundo premio: vale de 150 euros para canjear en los comercios del municipio.

Categoría 2: Decoración de balcones y fachadas

- Primer premio: vale de 200 euros para canjear en los comercios del municipio.
- Segundo premio: vale de 100 euros para canjear en los comercios del municipio.

Categoría 3: Decoración de escaparates

- Primer premio: vale de 200 euros para canjear en los comercios del municipio.
- Segundo premio: vale de 100 euros para canjear en los comercios del municipio.

Habrà un premio adicional por votación popular, que podrá corresponder a una calle, balcón/fachada o escaparate, según el punto 13.

Premio votación popular: vale de 200 euros para canjear en los comercios del municipio.

Los premios son acumulables; es decir, si la decisión del jurado coincide con la votación popular, se podrán recibir varios premios.

Todas las calles, balcones/fachadas y escaparates recibirán un diploma de participación.

Los premios caducan el 31 de diciembre de 2026.

Si por cualquier motivo no es posible disfrutar del premio, se entenderá que se renuncia a él y el Ayuntamiento de Begues no estará obligado a compensar.

El importe de la subvención irá con cargo a la partida presupuestaria **33 33811 481 00** del presupuesto municipal de 2026.

15. PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la página web del Ayuntamiento de Begues y en el Portal de Transparencia.

16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la aceptación de todos los puntos de las bases, así como de las decisiones de la organización y del jurado.

La organización podrá introducir, si lo considera oportuno, las modificaciones que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

Signatura 1 de 1
DAVID ALBURQUERQUE SANCHEZ 05/02/2026 El Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació	98b1bb8f14504b528fb2e0d623a902e8001
Url de validació	https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





**Ajuntament
de Begues**

Av. Torres Vilaró, 4
08859 Begues, Barcelona
T. 93 639 05 38 Fax. 93 639 00 18
begues@begues.cat

El Secretario

DAVID ALBURQUERQUE SANCHEZ

Begues, a fecha de firma electrónica

Signatura 1 de 1
DAVID ALBURQUERQUE SANCHEZ 05/02/2026 El Secretari

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Codi Segur de Validació	98b1bb8f14504b528fb2e0d623a902e8001
Url de validació	https://ovac.begues.cat/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSASWeb/ASP/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

